



**MISION PERMANENTE DE HONDURAS
EN GINEBRA, SUIZA**

MPHG-OHCHR 114-14

La Misión Permanente de Honduras ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales en Ginebra saluda atentamente a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en ocasión de transmitir la respuesta del Gobierno de la República de Honduras al “Cuestionario sobre las responsabilidades de los Gobiernos en los niveles Subnacional con respecto al derecho a una vivienda adecuada”, preparado por la Relatora Especial sobre el derecho a una vivienda adecuada.

Se adjunta: Informe suscrito por el Secretario de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Decentralización, Rigoberto Chang Castillo.

La Misión Permanente de Honduras ante la Oficina de Naciones Unidas y otros Organismos con sede en Ginebra aprovecha la ocasión para reiterar a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

A la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos
Ginebra



Ginebra, 05 de noviembre 2014.

Oficio No. 8191-DGPE/DPM-2014

Tegucigalpa M.D.C., 05 de noviembre de 2014

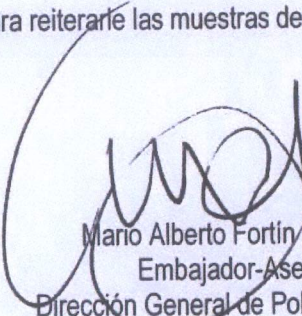
Señor Embajador
Giampaolo Rizzo Alvarado
Representante Permanente Adjunto
Misión Permanente de Honduras ante la
Oficina de las Naciones Unidas
Ginebra, Suiza

Señor Representante Permanente Adjunto:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en ocasión de hacer referencia al oficio No. MPHG/SRE/413-2014 de fecha 25 de septiembre de 2014, mediante el cual hace referencia a la solicitud realizada por la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos (OACDH) al Gobierno de Honduras, sobre el derecho a nivel adecuado y sobre el derecho a la no discriminación en ese contexto.

Al respecto, tengo a bien hacer remitir el Oficio DSM-1018-2014 de fecha 23 de octubre de 2014, enviado por la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, mismo que informa sobre el particular.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi distinguida consideración.


Mario Alberto Fortín Midence
Embajador-Asesor
Dirección General de Política Exterior



Tegucigalpa, M.D.C, 23 de octubre de 2014.
Oficio DSM-1018-2014

Embajadora
ELENA HILSACA DE GARCÍA
Secretaria General
 Secretaria de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores
 y Cooperación Internacional
 Su Despacho

Ministerio de Relaciones Exteriores	
SECRETARIA GENERAL	
Entrada: <u>27/10/14</u>	
Hora: <u>3:19 pm</u>	
No Expe: _____	
Recibido: <u>Ruina</u>	

Estimada Señora Secretaria General :

Tengo el agrado de dirigirme a usted en ocasión del oficio MPHG/SER/413-2014 de fecha 25 de septiembre de 2014, en el cual se hace referencia a una solicitud realizada al Gobierno de Honduras por la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos (OACDH) a solicitud de la Señora Leilani Farha, Relatora Especial sobre la vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a nivel de vida adecuado y sobre el derecho a la no discriminación en este contexto.

A. Distribución de responsabilidades en relación con el derecho a una vivienda adecuada

1. Por favor identifique el (los) nivel(es) de gobierno (nacional, provincial o estatal, municipal) que tiene(n) la responsabilidad primordial en los siguientes temas (en caso de que la responsabilidad sea compartida, sírvase indicar más de una casilla):

	Nacional / Federal	Provinci al/ estatal	Municipal	Nota explicativa
Programa de vivienda	X			Proyectos de construcción de viviendas.
Programa de asistencia social (ej: bonos individuales, subsidios para alquiler o vivienda)	X			Bono para adquisición de vivienda nueva.
Alquiler y protección de seguridad de la tenencia	X			Ley de Inquilinato, Ley Protección al Consumidor, delito de Usurpación y juicios sumarios en materia civil.
Infraestructura y	X		X	

servicios (ej: agua, saneamiento, electricidad)				
Discriminación en vivienda				

2. **¿Cuál es la base formal para la distribución de responsabilidades? Por favor señale el(los) artículo(s) específico(s) y, de ser posible, envíe una copia o un enlace:**

- Constitucional: Artículo 178 y 181 de la Constitución de la República.
- Legislación nacional – orgánica-, o estrategia nacional de vivienda: Ley del Fondo Social para la Vivienda
- Legislación subnacional o estrategia subnacional de vivienda: Ley de Municipalidades.
- Acuerdo inter-gubernamental
- Otros, por favor explicar: Sistema Financiero Privado Generación de Hipotecas.

3. **¿Qué papel tiene el gobierno central en relación con la vivienda y otros programas relacionados? ¿De qué manera se estructura el cumplimiento del derecho a la vivienda entre el nivel nacional y los niveles subnacionales de gobierno? Sírvase, de ser posible, enviar ejemplos concretos sobre la manera en que operan y los mecanismos de cumplimiento existentes.**

El Gobierno Central se encarga del desarrollo de proyectos de viviendas de interés nacional mediante la creación de fondos que son manejados por medio del sistema bancario para generar hipotecas, también mediante proyectos desarrollados por el Fondo Social de la Vivienda. El sistema de cooperativas es utilizado como mecanismo para desarrollo de programas de construcción o proyectos pequeños. Existen además proyectos de construcción de viviendas y generación de hipotecas desarrollado por el sistema bancario orientados a vivienda de la clase media.

4. **Cuando los gobiernos subnacionales mantienen responsabilidades cruciales en relación con el derecho a una vivienda adecuada, sírvase describir cómo se lleva a cabo la coordinación de programas y políticas a nivel nacional y que responsabilidades se mantienen en las instituciones nacionales.**

Los Gobiernos subnacionales principalmente las municipalidades tienen varios roles en el sistema de vivienda:

- a. Se ocupan de la vivienda de interés social
- b. Se ocupan de las zonificación de suelos urbanos, reservando espacios para desarrollos de proyectos de vivienda social.
- c. Adjudica lotes de terrenos provenientes de sus bancos y tierras ejidales o municipales, que cada día son más escasos, en muchos casos los precios de los lotes son subsidiados. En general el suministro de soluciones de vivienda por esta vía es muy limitado.

5. Cuando los programas de vivienda y otros relacionados se administran al nivel subnacional, favor indicar cómo se financian estos programas: ¿Se establecen condiciones para el financiamiento que busquen garantizar que los recursos sean ejecutados de tal manera que se proteja el derecho a una vivienda adecuado? ¿Cuáles son los mecanismos de monitoreo?

Los proyectos de vivienda municipal no cuentan con sistemas estandarizados para el desarrollo de proyectos y la generación de hipotecas, usualmente la intervención se concreta a la venta de lote, muchas veces sin los servicios básicos. En el Congreso Nacional se ha presentado iniciativa para la creación de fondos mediante los cuales se pueden generar proyectos para el suministro de lote urbanizado o vivienda básica a tasas de interés y plazo razonable. Ante la imposibilidad de lograr lote o una vivienda un elevado porcentaje de familias recurren a la invasión de terrenos de propiedad privada municipal o nacional en lugares no aptos para ubicar viviendas dando origen a los asentamientos informales sin dotación de los servicios básicos urbanos.

B. Rendición de cuentas de los gobiernos subnacionales

1. Conforme a los siguientes puntos, ¿están los gobiernos subnacionales obligados a rendir cuentas sobre el derecho a la vivienda adecuada?

- Derecho internacional de los derechos humanos (Si/No) NO
- Constitución /Declaración de Derechos Humanos (Si/No) NO
- Legislación nacional o subnacional (Si/No) SI (La ley de Transparencia, Ley de Municipalidades en cuanto a celebración de cabildos abiertos y asambleas Públicas, ley orgánica
- Carta de la ciudad u otros documentos similares a nivel de estado/provincia o municipio. (Si/No) NO
- Acuerdos inter-gubernamentales (Si/No) NO
- Condiciones de financiamiento (ej.: transferencias presupuestarias del gobierno central a los gobiernos subnacionales) (Si/No) NO (Aunque el Gobierno Central está obligado por ley a hacer transferencias a los gobiernos locales o municipalidades no se señalan obligaciones específicas para destinar esos recursos a el desarrollo de proyectos habitacionales, los recursos de las transferencias son utilizados para la construcción de proyectos de servicios de agua potable, alcantarillado, mantenimiento de vías.

El sistema financiero con sus propios recursos e incluso con fondos de fideicomiso del Estado no maneja proyectos en forma consistente para atender la necesidad de la vivienda o el suelo social mínima.

2. En relación con los puntos anteriores y en la medida de lo posible, por favor identifique:

- i. El artículo relevante: Los artículos relevantes son Artículo 178, 181 y 300 de la Constitución de la República y el artículo 300 que dice todo municipio tendrá tierras ejidales suficientes que le aseguren su existencia y normal desarrollo. Debido a que cada día son más escasos los terrenos ejidales, las municipalidades han dejado de contribuir al desarrollo ordenado de los pueblos y muchas de ellas no se vinculan a la actividad de la vivienda en lo más mínimo.

ii. Los diversos niveles subnacionales de gobierno en que se aplican dichos artículos

El primer grupo de artículos (178 y 181) es de aplicación a todo el sistema nacional de vivienda que incluye: Instituciones del Gobierno Central, bancos del estado, la banca privada y los desarrolladores de vivienda.

El artículo 300 es aplicable a los gobiernos locales lo cual sucede según lo que se dejó explicado. Además el artículo 302 de la Constitución de la República otorga el derecho de asociarse libremente en patronatos o asociaciones de vecinos para gestionar.

iii. Mecanismos de cumplimiento (ej.: cortes y tribunales, instituciones nacionales de derechos humanos, incluyendo Defensorías de Pueblo, mecanismos administrativos, etc.)

No existe ninguna disposición legal que obligue a los funcionarios municipalidades a ejecutar inexcusablemente proyectos de vivienda sin embargo es frecuente conocer de planes de gobierno municipales que los incluye. Situación similar se da con la labor que desarrolla el Tribunal Superior de Cuentas que normalmente hace una calificación de racionalidad de los recursos utilizados. El único mecanismo que permite crear presión para incorporar soluciones habitacionales en las municipalidades es el mecanismo de participación ciudadana que está contemplado en la ley de ordenamiento territorial y de los cabildos abiertos que utilizan las municipalidades para rendir cuentas en forma nacional o regional. Excepcionalmente los Consejos de Desarrollo Municipal y la oficina del Comisionado Municipal pueden contribuir a generar presión para que los alcaldes y las corporaciones municipales promuevan el desarrollo de proyectos habitacionales.

3. ¿Los gobiernos subnacionales están involucrados en la presentación de informes ante los órganos internacionales de monitoreo de derechos humanos, y en el cumplimiento de las recomendaciones que emanan de éstos? (ej, órganos de tratado de ONU, Examen Periódico Universal, etc). En caso de respuesta afirmativa, explique por favor de que manera, y de ser posible envíe un ejemplo.

Los Gobiernos subnacionales no están directamente obligados a la presentación de informes ante organismos internacionales sobre monitoreo de derechos humanos o el cumplimiento de acuerdos o convenios. Lo referente a informes de derechos humanos de las municipalidades se incluye dentro de la información que presenta el Gobierno Central por medio de la Secretaria de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización que actúa como órgano de enlace entre el Gobierno Central y las Municipalidades.

4. Además de la rendición de cuentas legal e internacional que se ha descrito anteriormente, qué otros mecanismos políticos o institucionales existen en su país que sirvan para la rendición de cuentas de los gobiernos subnacionales con base en los estándares y requerimientos ligados a la realización del derecho a una vivienda adecuada? (ej. procedimientos de revisión del gobierno, de instituciones nacionales de derechos humanos incluidas las Defensorías del Pueblo, de consejos locales de derechos humanos, etc.).

Actualmente se están generando iniciativas de tipo legislativo así como la constitución de fondos y proyectos para generar actividad de vivienda dentro del sector municipal, en esta labor pueden ser de muchísima utilidad la participación de las organizaciones de la comunidad actuando por

medio de los Comisionados Municipales e incluso de los Gobernadores Departamentales que igualmente actúan como enlaces del Gobierno Central con las municipalidades.

5. Por favor identifique cuáles podrían ser, desde su punto de vista/ el punto de vista de su Gobierno, los tres principales desafíos en su país para lograr una rendición de cuentas efectiva de los gobiernos subnacionales en relación con vivienda.

- a) La creación de fondos por parte del Gobierno Central para el financiamiento de Proyectos Municipales que faciliten la adquisición de terrenos para ubicar asentamientos de familias con ingresos mínimos.
- b) Las acciones que impulsen el Gobierno Central por medio de las oficinas centrales de urbanismo para la delimitación de los límites de las ciudades y la elaboración de los planes de zonificación bajo estándares técnicamente elaborados.
- c) Programas para informar a la ciudadanía sobre los mecanismos que deben seguirse para que las familias de ingresos muy reducidos puedan acceder a programas municipales de vivienda mínima. El desarrollo de capacidad de planificación por medio de las municipalidades para crear asentamientos humanos sustentables desde el punto de vista social y económico.

Con estas acciones se reitera el interés del Gobierno de la República rectorado por el Presidente Juan Orlando Hernández, en continuar avanzando en la implementación de acciones orientadas al respeto y garantía de los derechos de la población hondureña en la implementación del derecho a una vivienda adecuada.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi distinguida consideración.



RIGOBERTO CHANG CASTILLO
Secretario de Estado

Copia: Abog. Karla Cueva- Subsecretaria de Derechos Humanos y Justicia
Archivo